



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 3 ABR 2018

RES. CD - ECO N°

109.18

Expte. N° 6549/10

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación del Cr. Sixto Guillermo Alanís, D.N.I. N° 12.409.349, en el cargo Interino de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura "**Contabilidad I**" de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones o hasta concurso o nueva disposición; lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CS N° 418/17 por medio de la cual se acepta la renuncia interpuesta por el Cr Manuel Alberto Pérez, D.N.I. N° 8.612.383, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "**Contabilidad I**" de esta Facultad, a partir del día 1 de Junio de 2017.

El Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo que establece:

"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. ..."

El Art. 4° del "Anexo I" de la Res. CS. N° 585/16, el cual indica que al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la misma se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

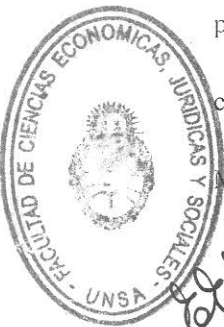
Que el Cr. Alanís se encuentra designado en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "**Contabilidad I**" de esta Facultad (Res. CS N° 573/09 y Res. DECECO N° 1255/09), considerándose como el docente de la cátedra con mayor antigüedad en el cargo.

Que se requiere dotar a las asignaturas de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en esta Universidad, del plantel docente necesario para afrontar el inicio el período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 561 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 61/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 566 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/18 de fecha 27 de Marzo de 2018.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 109.18 Expte. N° 6549/10

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente al Cr. **SIXTO GUILLERMO ALANÍS, D.N.I. N° 12.409.349**, al cargo Interino de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura "**Contabilidad I**" de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones o hasta concurso o nueva disposición; lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. **SIXTO GUILLERMO ALANÍS, D.N.I. N° 12.409.349**, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "**Contabilidad I**" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones cuya promoción transitoria obra en el Artículo 1° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

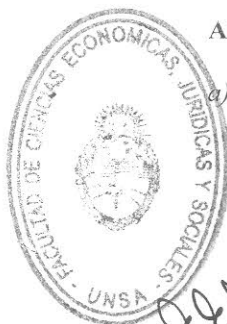
ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

...///

RES. CD - ECO N° 109.18

Expte. N° 6549/10

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que para el personal que ingresa a la Institución y para todos aquellos casos en los que se establece una fecha determinada de ingreso a un cargo, la real fecha de toma de posesión se fijará a posteriori del control que ejerce la Dirección General de Personal sobre la documentación correspondiente presentada por el agente, conforme la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 - AFIP.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

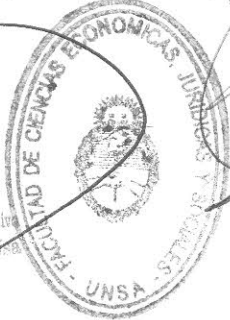
ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Profesor Asociado Regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" (Ex Manuel Alberto Pérez) de la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, al Director de departamento correspondiente, a la Obra a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Hugo Babello
Secretario de Instituciones y Administrativas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa